Bases y condiciones de la convocatoria "Fondo Jóvenes en Acción Climática", a proyectos para la recepción de subvención económica

I - CONTEXTO

El cambio climático sigue siendo uno de los mayores desafíos de nuestra era. La Organización Meteorológica Mundial ha confirmado que 2024 fue el año más cálido jamás registrado, con una temperatura media global que superó en aproximadamente 1,55 °C los niveles preindustriales. Este aumento ha intensificado fenómenos climáticos extremos, como incendios forestales, inundaciones y olas de calor, afectando a comunidades de todo el mundo y resaltando la urgencia de tomar medidas para mitigar sus efectos.

Si bien las ciudades generan entre el 60% y el 80% de las emisiones globales, también son de las más afectadas por el cambio climático. En América Latina, el 70% de las zonas urbanas ya sufren impactos graves, como inundaciones, incendios, temperaturas extremas y aumento del nivel del mar. Esto convierte a las ciudades en un escenario clave para impulsar soluciones climáticas urgentes.

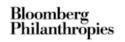
Desde hace años, Rosario ha asumido un rol protagónico en la lucha contra el cambio climático. En 2020, presentó su <u>Plan Local de Acción Climática Rosario 2030</u> (PLAC), en el cual se detallan los programas y proyectos estratégicos para cumplir los objetivos de mitigación y adaptación de la ciudad. En 2023, se lanzó el <u>Sistema de Monitoreo</u> del PLAC, permitiendo a la ciudadanía seguir de cerca los avances en los proyectos priorizados.

En este 2025, en el marco del Tricentenario de la ciudad, Rosario reafirma su compromiso con la acción climática y la participación ciudadana, lanzando junto con Bloomberg Philanthropies la segunda edición de la convocatoria "Jóvenes en Acción Climática". Esta iniciativa busca potenciar el liderazgo juvenil en la transformación ambiental de la ciudad, convencidos de que las soluciones más efectivas serán aquellas diseñadas con y para las comunidades.

En la última década, los gobiernos locales han desempeñado un papel clave en la reducción de emisiones per cápita, muchas veces avanzando más rápido que los gobiernos nacionales. Sin embargo, para lograr cambios estructurales duraderos, es imprescindible incorporar la voz de los jóvenes.

Se prevé que en 2030 el 60% de los residentes urbanos tendrá menos de 18 años, consolidando a los jóvenes no sólo como partes interesadas, sino como actores centrales del futuro urbano. Actualmente, el 84% de los jóvenes en el mundo se declara preocupado por la amenaza del cambio climático y más del 60% considera que los gobiernos no están haciendo lo suficiente para evitar la crisis climática o abordar seriamente sus preocupaciones.

Para impulsar la acción climática necesaria y avanzar en los compromisos locales y globales, los jóvenes deben estar en la mesa de decisiones. Con esta convocatoria,







Rosario les ofrece la oportunidad de convertirse en protagonistas de la transformación ambiental, aportando soluciones innovadoras y construyendo, desde hoy, la ciudad resiliente del futuro.

II - CONVOCATORIA

Sobre el Fondo Jóvenes en Acción Climática

En su segunda edición, **Bloomberg Philantropies y Gobiernos y Ciudades Locales Unidos (CGLU)**, proporcionarán asistencia técnica y financiación a más de 90 ciudades de todo el mundo para implicar a decenas de miles de jóvenes de entre 15 y 24 años en el diseño, la implementación y el monitoreo de soluciones climáticas urgentes, desde la plantación de árboles hasta la formulación de políticas. *Rosario* es una de ellas.

Las iniciativas, propuestas por jóvenes y seleccionadas por las ciudades, se financiarán con una subvención económica y se espera que fomenten la concientización y la acción para avanzar en objetivos climáticos tan cruciales como lograr la descarbonización, reducir las emisiones basadas en el consumo, así como poner en marcha iniciativas de adaptación al clima.

II.I - ¿Quiénes pueden participar?

El conjunto de personas jurídicas sin fines de lucro¹ con domicilio en la ciudad de Rosario y que presenten proyectos liderados por jóvenes de 15 a 24 años.

Quedan excluidos de participar los miembros del jurado, sus familiares, empleados municipales vinculados a la organización de la convocatoria, organizaciones políticas, y entidades que no pertenezcan a la ciudad de Rosario.

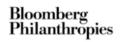
II.II - Características de los proyectos e iniciativas

Los proyectos e iniciativas deben ser liderados por un equipo de jóvenes de al menos 5 miembros, sin un límite de participantes, pertenecientes a las entidades objeto de la convocatoria. Las propuestas que se presenten deben estar vinculadas a proyectos climáticos desde y para los jóvenes a fin de enfrentar las consecuencias del cambio climático a nivel local. Pueden incluir varias entidades socias en carácter de auspiciantes, promotoras o colaboradoras. Se podrán presentar hasta tres postulaciones por organización. Quedan excluidos proyectos con fines políticos o religiosos.

Se podrán presentar proyectos en dos categorías:

Proyectos nuevos: Iniciativas nuevas, que no hayan sido previamente implementadas, centradas en la ciudad de Rosario y alineadas con los objetivos del Plan Local de Acción Climática Rosario 2030. Se considerarán dentro de esta categoría aquellos proyectos que fueron presentados en la convocatoria anterior pero no resultaron seleccionados ni implementados.

¹Asociaciones Civiles, Fundaciones, Cooperadoras Escolares, Clubes Sociales y Deportivos, Universidades, entre otras.







Proyectos de ampliación: Propuestas que busquen expandir o fortalecer proyectos ganadores de la edición anterior. La solicitud debe aclarar cuáles son los nuevos componentes y cómo la financiación de la Ronda 2 permitirá ampliar o potenciar el proyecto desarrollado en la Ronda 1. La ampliación podrá incluir la extensión geográfica de la iniciativa dentro de la ciudad, el aumento de beneficiarios, la incorporación de nuevas actividades, mejoras en su implementación u otras alternativas que los potencien.

II.III - Ejes temáticos

Los siguientes ejes temáticos reflejan las áreas prioritarias para el desarrollo de iniciativas innovadoras y de impacto en la ciudad.

Independientemente del eje temático en el que se inscriban, todos los proyectos deberán incluir elementos educativos que promuevan la concientización y la formación de la comunidad en temas ambientales. Esto puede lograrse a través de talleres, campañas de sensibilización, actividades participativas o estrategias de comunicación que amplíen el alcance y la sostenibilidad de las iniciativas.

A continuación, se detallan los ejes temáticos en los que podrán presentarse los proyectos:

I. Energías Renovables y Eficiencia Energética

Este eje hace referencia a proyectos que promuevan el uso de energías renovables y/o la mejora de la eficiencia energética en instituciones públicas, o de la sociedad civil. Los proyectos deben incorporar acciones de educación y concientización sobre el impacto que tiene la energía en el cambio climático.

II. Educación para la Acción Climática

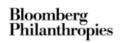
Este eje hace referencia a iniciativas educativas lideradas por jóvenes que busquen aumentar la conciencia y comprensión de los desafíos climáticos en la sociedad. Los proyectos pueden incluir talleres, cursos, eventos, hackatones y campañas masivas, siempre alineados con los objetivos del Plan Local de Acción Climática (PLAC).

III. Biodiversidad

Este eje hace referencia a proyectos que promuevan la plantación de árboles o la creación de espacios verdes y/o huertas dentro de instituciones educativas, sociales y comunitarias, con el objetivo de mejorar su entorno, fomentar el bienestar de las personas y contribuir a la adaptación al cambio climático.

IV. Gestión de residuos

Este eje hace referencia a proyectos que promuevan la reducción, compostaje, reutilización y reciclaje de residuos en la comunidad, impulsando prácticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental de los desechos urbanos. Se busca fomentar soluciones innovadoras y la participación activa de la ciudadanía, especialmente de los jóvenes.







Los proyectos deberán enfocarse en la correcta gestión de residuos, la promoción de hábitos sostenibles y la implementación de estrategias que contribuyan a la disminución de la contaminación en el entorno urbano.

II.IV - Financiación

Se seleccionarán al menos 17 proyectos a los que se le asignará un aporte no reintegrable de entre ARS 2.000.000 y ARS 5.000.000. Los fondos serán entregados por la Municipalidad de Rosario y/o sus organismos o entes descentralizados.

II.VI.I - Costos elegibles

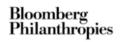
Las entidades ganadoras podrán utilizar la subvención económica para la compra de bienes o la contratación de servicios directamente relacionados con la implementación del proyecto, enmarcado en el objeto de la presente convocatoria.

Serán gastos elegibles:

- Suministros y materiales para el proyecto: Se pueden utilizar los fondos para comprar o alquilar artículos necesarios directamente para llevar a cabo el proyecto, como equipos, herramientas, suministros de arte o tecnología.
- Costos para organizar eventos comunitarios, talleres o sesiones educativas: Los fondos pueden cubrir los gastos relacionados con la organización de eventos o actividades, como el alquiler de lugares, la impresión de materiales educativos y la provisión de snacks o bebidas simples para los participantes.
- Gastos razonables de transporte terrestre: Los fondos pueden ser destinados a cubrir los gastos de transporte para aquellos que participen directamente en la ejecución del proyecto, como transporte público o gastos de vehículos.
- Materiales promocionales: Se pueden utilizar los fondos para crear materiales promocionales que ayuden a difundir información sobre el proyecto, tales como fotos, videos, folletos o artículos en medios de comunicación.
- Fondos para permitir la participación juvenil, como pasajes de autobús, viáticos o alimentos: Aunque los fondos no deben ser utilizados como salario o compensación para los jóvenes que lideran el proyecto, se puede utilizar una parte para cubrir costos asociados a su participación, como transporte o comida. Estos fondos pueden cubrir una tarifa que no exceda el 15% del valor total del presupuesto.

Serán gastos no elegibles:

- Servicios cubiertos por iniciativas existentes de la ciudad: No son elegibles los servicios que ya están cubiertos por programas o iniciativas que ofrece la ciudad.
- Alquiler o servicios públicos: No se pueden utilizar los fondos para pagar el alquiler de espacios o servicios públicos (agua, electricidad, etc.).







- Honorarios de incorporación de organizaciones sin fines de lucro/ONG: Los costos asociados con la creación o incorporación legal de una organización sin fines de lucro o una ONG no son elegibles para los fondos.
- Honorarios y pagos a conferencistas: Los honorarios o pagos a los conferencistas que participen en los eventos del proyecto no serán cubiertos por los fondos.
- **Becas:** Los fondos no pueden destinarse a ofrecer becas para estudios o capacitaciones individuales.
- Apoyo directo a individuos o familias: No se pueden utilizar los fondos para ofrecer apoyo financiero o material directamente a personas o familias individuales.
- **Organizaciones políticas partidistas:** Los fondos no se asignarán a organizaciones con fines políticos o afiliadas a partidos políticos.
- Campañas políticas, recaudación de fondos o proyectos relacionados: No se podrán financiar campañas políticas, eventos de recaudación de fondos o proyectos directamente vinculados a la política partidista.
- Campañas de capital, fondos patrimoniales o cátedras dotadas: Los fondos no se podrán utilizar para campañas destinadas a recaudar dinero para inversiones a largo plazo o la creación de fondos permanentes, ni para financiar cátedras universitarias dotadas.
- Eventos o recaudaciones de fondos no relacionadas con la acción climática juvenil: Los fondos no se destinarán a eventos o recaudación de fondos que no estén directamente relacionados con el apoyo a la acción climática juvenil.

II.V - Plazo para la presentación de propuestas

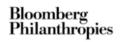
La convocatoria estará vigente **desde el día 05 /03/2025 hasta el día 31/03/2025** a las 23.59 horas (Rosario, Argentina). Las iniciativas deberán completarse en el formulario online antes de las 23:59 horas del 31 de marzo de 2025, fecha de cierre de la presente convocatoria.

Proceso de selección

El proceso de selección se llevará a cabo en dos etapas.

Durante la primera etapa, se seleccionarán al menos 17 proyectos finalistas. Estos proyectos serán elegidos a través de la votación del Comité de Selección. Adicionalmente, los proyectos serán sometidos a votación online de la juventud entre el 07/04/2025 y el 14/04/2025 y uno (1) resultará finalista por el voto de la juventud.

El anuncio público de los finalistas se realizará el día 22/04/2025, en conmemoración al Día Mundial de la Tierra.







En la segunda etapa, con duración del 23/04/2025 al 15/05/2025, los equipos finalistas deberán participar de sesiones de mentoreo y tutorías, que derivarán en la presentación de la propuesta final con fecha 23/05/2025.

El anuncio público de los ganadores se hará el 05/06/2025, en conmemoración al Día Mundial del Ambiente.

El desembolso de la subvención económica a cada organización se llevará a cabo a partir del mes de junio de 2025. La transferencia de los mismos a los proyectos o iniciativas seleccionadas se efectuará previa firma de un Acta Acuerdo entre la persona jurídica que la representará y la Municipalidad de Rosario. En dicha Acta Acuerdo se recogerá el compromiso de la entidad líder para destinar el total de la subvención económica al proyecto seleccionado.

Los proyectos se ejecutarán a partir de la transferencia de los fondos, con fecha límite al 15 de octubre de 2025. Las rendiciones finales de las erogaciones efectuadas deberán realizarse antes del 15 de octubre de 2025.

***** Fechas claves:

- 31/03/2025 Fecha límite para el envío del formulario de propuestas de proyectos.
- 07/04/2025 al 14/04/2025 Se abrirá la votación online de la juventud
- 22/04/2025 Se anunciarán los proyectos finalistas seleccionados.
- 23/04/2025 al 15/05/2025 Los equipos finalistas deberán participar en sesiones de mentoreo y tutorías para fortalecer sus propuestas antes de la selección final.
- 23/05/2025 Fecha límite para el envío del formulario de proyectos finalistas.
- **05/06/2025** Se darán a conocer públicamente los proyectos ganadores que recibirán financiamiento, en conmemoración del Día Mundial del Ambiente.
- Junio 2025 Se realizará el desembolso de la subvención económica a las organizaciones responsables, previa firma del Acta Acuerdo con la Municipalidad de Rosario.
- Desde junio hasta el 01/10/2025 Los proyectos deberán ejecutarse con los fondos otorgados, teniendo como fecha límite de implementación el 01 de octubre de 2025.
- **Hasta el 15/10/2025** Los equipos deberán presentar la rendición de cuentas final, detallando el uso de los fondos recibidos, antes del 15 de octubre de 2025.

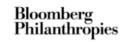
III - REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las organizaciones postulantes deberán:

- Presentar proyectos liderados por jóvenes de entre 15 y 24 años.
- Contar con personería jurídica.
- Contar con constancia de inscripción en AFIP.

IV - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

IV.I - Documentación técnica







En la 1° etapa, será necesaria la presentación de:

- Formulario de inscripción completo
- Video de máximo dos minutos de duración donde se presente el proyecto
- Personería jurídica de la organización postulante (a través de la presentación de la resolución de IGPJ)
- Inscripción en AFIP de la organización postulante

En la 2° etapa, será necesaria la presentación de:

- Formulario de proyecto final
- Plantilla de presupuesto completa
- Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU) de la organización postulante
- Situación impositiva con certificados de exención correspondientes de la organización postulante

V - CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de evaluación promueven la transparencia de la información en la valoración y selección de los proyectos o iniciativas, en armonía con los objetivos de la convocatoria.

Los proyectos serán evaluados en función de su pertinencia, viabilidad e impacto potencial, asegurando que cada iniciativa seleccionada esté alineada con los objetivos de la convocatoria y pueda implementarse de manera efectiva. En el caso de los proyectos de ampliación, se evaluarán teniendo en cuenta además el aumento del impacto con relación a la primera ronda, su ampliación en términos de alcance, beneficiarios o mejoras metodológicas, con base en las lecciones aprendidas.

Para garantizar transparencia y equidad en la selección, un Comité Técnico de Evaluación analizará cada propuesta utilizando los siguientes criterios:

1. Pertinencia y Coherencia

Los proyectos deberán enmarcarse en los objetivos de la presente convocatoria. ¿En qué medida la propuesta se relaciona con los objetivos y prioridades de la convocatoria?

De 1 a 5.

2. Viabilidad

Se evaluará la viabilidad a partir de la presentación lógica de la descripción del proyecto en función de la categoría de presentación. ¿Es la propuesta viable con relación a los objetivos y los resultados esperados, considerando su presupuesto, cronograma, recursos humanos y recursos materiales disponibles?

De 1 a 5

3. Sostenibilidad

En este criterio se evaluará la capacidad del equipo de jóvenes que se presenta en función de los objetivos y metas propuestas.

¿En qué medida la propuesta presenta la capacidad institucional del proponente para la realización y continuidad de las acciones emprendidas?

De 1 a 5







4. Alineamiento con el Plan local de Acción Climática

Los proyectos deberán estar alineados a los objetivos del Plan Local de Acción Climática.

¿En qué medida la propuesta se alinea con los objetivos del PLAC? De 1 a 5

5. Innovación

Para evaluar innovación se considera la implementación de nuevos enfoques metodológicos, el desarrollo de nuevas prácticas y procesos o el abordaje de temas relevantes del proyecto o iniciativa. ¿Contiene la propuesta elementos específicos de valor añadido con respecto a la innovación?

De 1 a 5

VI.-. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN

Cada uno de estos criterios se evaluará con un puntaje del 1 al 5 donde la suma de los puntajes da un total que permitirá conformar el orden de mérito. En caso de empate, el jurado decidirá su ubicación en el orden.

Se valorará positivamente que los proyectos tengan perspectiva de género e inclusión de los pueblos originarios y la distribución de los mismos en los distritos de la ciudad.

Adicionalmente, uno de los proyectos finalistas será elegido de manera abierta, virtual y participativa entre el 07/04/2025 y el 14/04/2025, a través del portal Rosario Participa, perteneciente a la Municipalidad de Rosario. Podrán participar con su voto los jóvenes de entre 15 y 30 años, quienes podrán elegir los tres (3) mejores proyectos, por persona por única vez. El proyecto más votado será declarado finalista por elección de la juventud el día 22/04/2025, día de anuncio público de todos los finalistas. La votación será constatada ante escribano público quien ratificará el resultado elegido por simple mayoría.

VII. COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

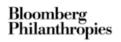
El jurado estará integrado por:

- Un (1) representante de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público de la Municipalidad de Rosario.
- Un (1) representante del Comité Asesor de Cambio Climático y Transición Ecológica Justa.
- Un (1) representante de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Rosario.

Los integrantes del jurado no podrán pertenecer ni tener relación alguna con ninguna de las organizaciones participantes de la convocatoria. Se entenderá por "relación" cualquier tipo de vínculo laboral, contractual, financiero, familiar o de amistad que pueda comprometer la imparcialidad del jurado.

Las competencias del jurado son:

 Seleccionar a los grupos de jóvenes finalistas y a los ganadores en cada categoría.







- Descalificar las postulaciones que fueran presentadas fuera de término, que no cuenten con los formatos y/o datos requeridos y/o no correspondan al año concursado.
- Hacer pública la nómina de trabajos presentados y elaborar un orden de mérito que servirá para adjudicar los fondos no reintegrables previa constatación del cumplimiento de especificidades administrativas exigidas.

El jurado es soberano, así como su decisión final sobre los proyectos o iniciativas seleccionados.

No existe obligatoriedad por parte de la Municipalidad de Rosario de seleccionar proyectos cuando no se verifique, a juicio del jurado, el cumplimiento de los estándares mínimos previstos.

Además, en esta edición, un proyecto será seleccionado como finalista a través del voto joven, brindando a la comunidad juvenil la oportunidad de participar activamente en la elección de una de las iniciativas destacadas. Esta instancia de votación se realizará bajo los lineamientos y regulaciones establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria, asegurando transparencia, equidad y cumplimiento normativo.

VIII. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los ganadores deberán rendir cuenta de los gastos efectuados con la subvención económica ante la Municipalidad de Rosario. Deberán presentar factura fiscal de cada compra presupuestada y realizada, tickets de transportes, etc. Deberán presentar un informe de gastos a inicios de octubre. Los gastos deberán rendirse en los tiempos y modalidades estipuladas por la Municipalidad de Rosario. En caso de no cumplirse con las rendiciones correspondientes se procederá a solicitar la devolución de los fondos.

IX. ACTA CONVENIO DE RECEPCIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Cada entidad seleccionada suscribirá con la Municipalidad de Rosario un Acta Convenio en la que se comprometerá a destinar la subvención económica para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto propuesto.

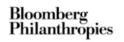
X. PROPIEDAD

Los proyectos seleccionados son propiedad de la Municipalidad de Rosario, debiendo las entidades participantes comprometerse a nombrar a la misma y poner su logo, así como nombrar a Bloomberg Philanthropies, a Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y al Centro Bloomberg para la Innovación Pública de la Universidad Johns Hopkins, cuando realicen actividades de difusión y/o divulgación de la iniciativa. Deberán referirse a la iniciativa principal como Fondo Jóvenes en Acción Climática

Deberán referirse a la iniciativa principal como Fondo Jóvenes en Acción Climática Rosario.

XI. SOBRE EL USO DE IMÁGENES

Los padres/tutores/encargados de los jóvenes menores de 18 años, y todo participante en los proyectos seleccionados, deberán firmar un consentimiento en el que autoriza a la Municipalidad de Rosario a usar sus imágenes.







XII. CONSULTAS

Las consultas pueden realizarse a través del correo electrónico mandando un mail a <u>jovenesenaccionclimatica@rosario.gob.ar</u> o al teléfono 4802274 hasta el 28/03/25.

XIII. MATERIAL DE REFERENCIA

Plan Local de Acción Climática. Se trata de una herramienta de planificación estratégica del gobierno que permite optimizar la gestión de recursos técnicos y económicos, internos y externos, para hacer posible la transición hacia una ciudad resiliente que conserve su escala humana, preservando los recursos y la calidad de vida para las personas.

<u>Sistema de monitoreo del Plan Local de Acción Climática de Rosario</u>. Rosario cuenta con el Plan Local de Acción Climática 2030 como instrumento de planificación participativa y un Sistema de Monitoreo como herramienta de comunicación, seguimiento y transparencia de las políticas climáticas que el Municipio lleva adelante. Cada acción se detalla en fichas dónde encontrarás descripción, metas a 2025 y 2030, nivel de progreso, metodología asociada, indicadores, responsables, marco nacional e internacional, entre otras referencias. Acceso al

<u>Glosario Cambio Climático</u>. Términos básicos para desterrar confusiones. Fundación ambiente y recursos naturales. FARN.

Acuerdo de París para jóvenes. Conoce en profundidad el Acuerdo de París, su importancia y todos sus artículos en un lenguaje amigable. Unicef.

Herramientas para la acción climática. Una guía para comprender las herramientas claves que permiten avanzar en el cumplimiento de los objetivos para la acción climática global y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Unicef.

Fondo Jóvenes en Acción Climática Son los 17 proyectos ganadores de la Primera Edición de Fondo Jóvenes en Acción Climática. Las propuestas podían abarcar desde campañas de plantación de árboles, iniciativas de reciclaje o reducción de residuos, incorporación de energías renovables hasta talleres de educación ambiental, mitigación y/o adaptación al cambio climático.

